



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las diez horas del veintinueve de mayo de dos mil quince, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicadas en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso y los Magistrados Electorales José Antonio Abel Aguilar Sánchez y Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, con la presencia del Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales.

El Secretario General de Acuerdos, dio fe de la existencia de quórum legal y hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta, declaró abierta la sesión y acto continuo concedió el uso de la voz al Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez quien sometió a consideración del Pleno la propuesta del acuerdo de cumplimiento de sentencia relativo al **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-11206/2015**, promovido por **Fabián Castrejón Guatemala**, en contra de la falta de resolución del recurso de impugnación que presentó el dos de abril de dos mil quince, en contra de la solicitud de registro de candidatos a regidores de la planilla a integrar el Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, presentada por el Partido Movimiento Ciudadano.

Luego de haberse deliberado al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto del acuerdo aludido en el asunto indicado, resolviendo lo siguiente:

ÚNICO. Se tiene por cumplida la ejecutoria pronunciada el catorce de mayo de dos mil quince.

Asimismo, el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo de cumplimiento de sentencia relativo al **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-11207/2015**, promovido por Fabián Castrejón García, por derecho propio, quien se ostenta como precandidato a regidor suplente, a integrar el Ayuntamiento del municipio de Los Cabos, Baja California Sur, a fin de impugnar la omisión de resolver el recurso de impugnación de dos de abril de dos mil quince; inactividad que se traduce en una presunta violación al derecho de tutela judicial efectiva.

Luego de haberse deliberado al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto del acuerdo aludido en el asunto indicado, resolviendo lo siguiente:

ÚNICO. Se tiene por cumplida la ejecutoria pronunciada el catorce de mayo de dos mil quince.



Por último, la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo de cumplimiento de sentencia relativo al **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-11199/2015**, promovido por Juan Luis Córdova Alcázar, quien comparece por derecho propio, a fin de impugnar la interposición del incidente de aclaración de sentencia presentado por el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones, ambos del partido político MORENA, ante la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del mismo instituto político, en relación con la resolución emitida en la queja intrapartidista identificada como CNHJ-DGO-35/2015, en la que se resolvió cancelar el registro de María del Refugio Lugo Licerio, quien fue registrada como candidata a diputada por el segundo distrito electoral federal de Durango, así como la negativa de los órganos señalados como responsables de cumplir con la citada resolución.

Luego de haberse deliberado al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto del acuerdo aludido en el asunto indicado, resolviendo lo siguiente:

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio número INE/SCG/0979/2015 y su anexo, los cuales deberán glosarse al expediente en que se actúa y en consecuencia, se tiene por cumplido el

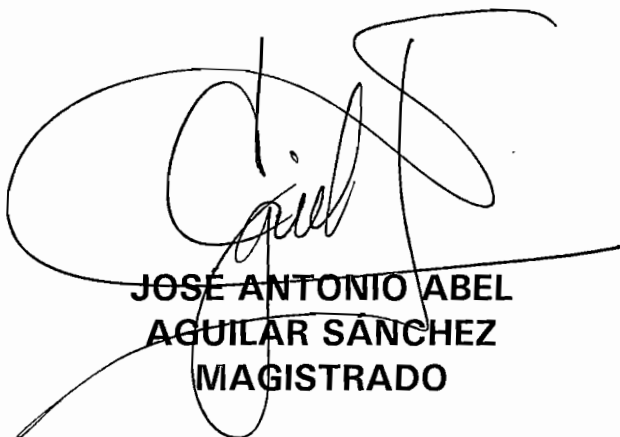
requerimiento formulado al Instituto Nacional Electoral el pasado veintisiete de mayo.

SEGUNDO. Se tiene al Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones, ambas de MORENA, dando cumplimiento a la sentencia emitida por esta Sala Regional el siete de mayo pasado en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SG-JDC-11199/2015.

No habiendo más asuntos que tratar concluyó la sesión a las diez horas con veinte minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por la Magistrada Presidenta y los Magistrados Electorales, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe.



MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA



JOSE ANTONIO ABEL
AGUILAR SANCHEZ
MAGISTRADO



EUGENIO ISIDRO GERARDO
PARTIDA SÁNCHEZ
MAGISTRADO



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

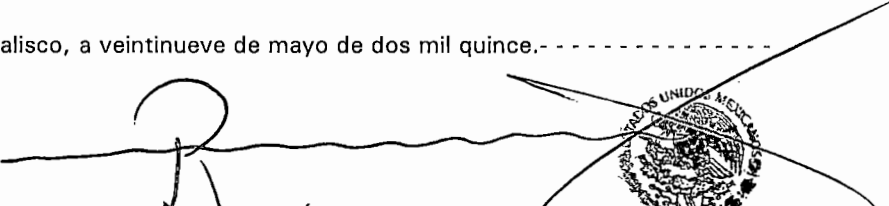

RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco.-----

CERTIFICO

Que el presente folio con número cinco corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa a los acuerdos dictados en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SG-JDC-11199/2015**, **SG-JDC-11206/2015** y **SG-JDC-11207/2015**. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco, a veintinueve de mayo de dos mil quince.-----


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
